

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 662

Por resolución del MVOTMA AD N° 58/2018 de 16 de abril de 2018 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ASTILUN S.A., RUT 218037750017, a realizarse en el inmueble padrón N° 28.961 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de cuarenta (40) viviendas de interés social.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código C04' del Anexo a la RM 434/2017 (artículo 4). Por lo tanto, la exoneración será del 100% si el arrendamiento se otorga a través del FGA (Fondo de Garantía de Alquileres) u otra garantía habilitada, de lo contrario no gozará de exoneración.

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 23/9/2019. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/5/2029.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 3 de junio de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Ec. Gabriel Viera
CAIVIS-MVOTMA


Janet Cukier
CAIVIS - MEF